



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

VISTOS:

A solicitud del Ejecutivo Municipal GAMY-SG Cite N° /2022, representado por el Lic. **Juan Carlos Valles Mamani, Honorable Alcalde Municipal de Yapacaní**, en cumplimiento a las Normas Legales de la Ley Municipal N° 216/2020, a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial, se procede a Regularizar los predios mediante consolidación de Derecho Propietario, el Bien Inmueble de Dominio Público Municipal destinado para el **ÁREA DE PROTECCION**, ubicado en el Centro Poblado de El Palmar, Junta Vecinal 1ro de Mayo, Zona Nor Oeste, Distrito V, J.V. 402, Manzana 1, Lote N° 10, con una superficie según mensura de 2653.17 m2.

Que, el **Informe Legal G.A.M.Y. U.A.L. D.O.T. N° 45/2022 de 10 de Noviembre de 2022**, emitido por la Abg. Maria Dina Chirinos Argote (ASESORA LEGAL DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL), concluye de acuerdo al Informe Técnico GAMY. DOT. CAT. PS. INF. TEC. N° 63/2022, se evidencia al bien inmueble de dominio público municipal, destinado por la planificación urbana como **ÁREA DE PROTECCION**, por lo que corresponde consolidar el Derecho Propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, debiendo para tal efecto emitirse la correspondiente Ley Municipal que declare como Bien de dominio Público Municipal.

Que, el **Informe Conjunto N° 482/2022 de 16 de diciembre de 2022**, suscrito por la Comisión de Ordenamiento Territorial, Comisión Constitución, Asesoría Técnica y Asesoría Legal concluyen que es viable la consolidación del derecho propietario del BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AREA DEPROTECCION, de la J.V. 1ro de mayo ubicado en el Distrito 5 El PALMAR con una superficie de **2653.17 m2**, para su posterior registro en Derechos reales a objeto de precautelar los predios municipales.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022, delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 283 de la Constitución Política del Estado**, expresa que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizador y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el **Artículo 28 de la de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní**, define que son atribuciones del Concejo Municipal de Yapacani: Numeral 6.- Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, **La Ley Municipal No. 279 de fecha 15 de Marzo 2021 (LEY MUNICIPAL DE DELIMITACIÓN DEL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE EL PALMAR)**, establece en su Artículo 2.- Aprobación y delimitación del área urbana, Parágrafo I. Se aprueba la Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de El Palmar, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, contenida en el Informe Técnico Urbano, elaborado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, que describe un área total de 156,3082 Hectáreas.

La Resolución Ministerial N° 068/21 de fecha 27 de abril de 2021, establece en su Artículo primero Homologar el Área Urbana del Centro Poblado de El Palmar del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

La Ley Municipal No. 368 de fecha 07 de Marzo de 2022, Ley Municipal de Planimetría del Área Urbana del Centro Poblado de El Palmar”, en su Artículo 1.- Aprueba la Planimetría del Centro Poblado de El Palmar. Así también el Artículo 4, regulariza el derecho propietario de Dominio Municipal de todas las áreas definidas en el plano de la Planimetría.

Que, La Ley Autonómica Municipal N° 216/2020 de Regularización Bienes Inmuebles de Dominio Municipal”, en su artículo 9 establece los requisitos y el procedimiento para la regularización de bienes de dominio Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 23 DIC 2022
Registro: 180 Hora: 15:15
Firma:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 493

Dr. Epifanio Saravia Inpa
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
YAPACANI:

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL ÁREA DE PROTECCION, UBICADO EN EL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE EL PALMAR,, JUNTA VECINAL 1RO DE MAYO, DISTRITO V, MANZANA 1, LOTE N° 10”

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 2653.17 m² (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 17/100 metros cuadrados), correspondiente a un terreno, destinado por la planificación urbana como **ÁREA DE PROTECCION**, ubicada en el Área Urbana del Centro Poblado de “El Palmar”, Junta Vecinal Iro de Mayo, Distrito V, Zona Nor Oeste, J.V.: 402, Manzana 1, Lote N° 10, del Municipio de Yapacani, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, de acuerdo a la ubicación y colindancias que se detallan:

ÁREA DE EQUIPAMIENTO:

- MUNICIPIO: YAPACANI.
- ZONA: NOR OESTE.
- DISTRITO: V.
- UBICACION: JUNTA VECINAL 1RO DE MAYO
- J.V.: 402.
- MANZANA: 1
- LOTE: 10
- SUP. SEGÚN MENSURA : 2653.17 m².
- USO DE SUELO: **ÁREA DE PROTECCION**

CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: colinda con CALLE CALAMA y MIDE 62.30 m. 14.98 m.

AL ESTE: colinda con CALLE CALAMA, LOTE 8, LOTE 3 y MIDE 18.21 m. 47.24 m. 23.02 m. 40.00 m.

AL SUR: colinda con CARRETERA SANTA CRUZ COCHABAMBA, LOTE 9, AREA DE EQUIPAMIENTO, LOTE 8, LOTE 1 y MIDE 7.89 m. 21.33 m. 9.01 m. 11.72 m. 15.64 m. 28.77 m. 18.24 m. 5.98 m. 10.12 m.

AL OESTE: colinda con LOTE 7, LOTE 2, LOTE 1, CALLE ABAROA y MIDE 27.59 m. 37.77 m. 28.20 m. 8.76 m.

CUADRO DE COORDENADAS DEL ÁREA DE PROTECCION JUNTA VECINAL 1RO DE MAYO.

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	389862.813	8079521.097
P2	389924.584	8079512.973





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

P3	389939.09	8079509.239
P4	389955.019	8079500.411
P5	389993.906	8079473.595
P6	389986.331	8079471.393
P7	389966.351	8079463.932
P8	389953.784	8079488.494
P9	389946.916	8079494.321
P10	389937.062	8079500.658
P11	389922.195	8079505.509
P12	389893.871	8079510.54
P13	389890.67	8079487.74
P14	389890.178	8079447.743
P15	389872.026	8079445.998
P16	389866.196	8079444.662
P17	389874.879	8079481.418
P18	389871.388	8079509.399
P19	389861.724	8079512.404

ARTÍCULO 2.- La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el Área de Protección, ubicado en el Área Urbana del Centro Poblado de El Palmar, Junta Vecinal 1ro de Mayo, Zona Nor Oeste, Distrito V, J.V. 402, Manzana 1, Lote N° 10, con una superficie total de 2653.17 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales.

El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales.

ARTÍCULO 3.- A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo quedará facultado para realizar la Minuta de consolidación, y su posterior protocolización ante la Notaría de Gobierno, para proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ante las oficinas de Derechos Reales.

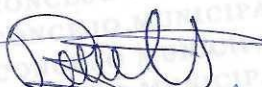
ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no comprometen pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICION FINAL

DISPOSICION FINAL UNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 20.días del mes de diciembre de 2022.


Ramiro Paredo Angulo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ignacio Campero Zubieta
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani


ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL EL AREA DE PROTECCION, UBICADO EN EL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE EL PALMAR JUNTA, JUNTA VECINAL 1RO DE MAYO, DISTRITO V, MANZANA 1, LOTE N° 10".

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 22 de diciembre de 2022.


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

